



Solicitud de ayudas para material escolar en 2º ciclo educ. infantil. Curso 2025-26

Sello de registro

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE (MADRE, PADRE ,TUTORA, TUTOR..)

Nombre y apellidos:	DNI o documento identificativo:
Domicilio:	Código postal y Población:
Parentesco con el menor	Nacionalidad:
Email:	Teléfonos de contacto

DATOS DEL MENOR QUE CURSA ESTUDIOS

Nombre y apellidos:	Fecha de nacimiento
Colegio en el que cursa estudios	Curso

UNIDAD FAMILIAR

NIF/NIE	NOMBRE	1ºAPELLIDO	2º APELLIDO	FECHA DE NACIMIENTO	SITUACIÓN LABORAL

LA PERSONA SOLICITANTE DE LA AYUDA

1º EXPONE: Que reúne los requisitos exigidos en la Ordenanza reguladora de las Ayudas para la adquisición de material escolar para el segundo ciclo de Educación Infantil, por lo que

2º SOLICITA: La concesión de una ayuda para la adquisición de material escolar para el segundo ciclo de educación infantil del menor arriba señalado, al amparo de la convocatoria aprobada para el curso 2024-25.

3º DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE:

1º.- Todos los datos consignados en esta solicitud son veraces, declarando expresamente que:

a) No incurre en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, que prohíben obtener la condición de beneficiario.

b) No ha recibido otras ayudas para la misma finalidad. En caso afirmativo, manifiesto que el importe de las ayudas recibidas para el mismo fin ascienden a euros.

4º AUTORIZO al Ayuntamiento de Cobisa a la comprobación ante los Organismos correspondientes de la obligación de estar al corriente de pago con AEAT y TGSS y la hacienda municipal del solicitante.

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cobisa



Solicitud de ayudas para material escolar en 2º ciclo educ. infantil. Curso 2025-26

Sello de registro

ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS

1.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR PARA LAS AYUDAS

- A) Fotocopia del DNI o NIE de la persona solicitante y del resto de personas que componen la unidad de convivencia.
- B) Fotocopia completa del libro de familia o de los documentos que acrediten la guarda y custodia o tutela
- C) Documentación acreditativa de la situación de la pareja (en caso de separación, divorcio o nulidad matrimonial):
 - Fotocopia de sentencia de separación, divorcio o nulidad matrimonial/ Fotocopia del convenio regulador.
 - En caso de percibir pensión alimenticia: Certificado acreditativo de la cantidad percibida.
 - En situaciones de impago, copia de la reclamación judicial actualizada.
- D) Acreditación de ingresos: Declaración del IRPF del año 2024 de todos los miembros de la unidad familiar. Cuando no se disponga de declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas, se aportará certificado negativo de la Agencia Tributaria.
- D) Factura/s en regla, expedidas al nombre del solicitante de la ayuda con **el detalle de los libros** y material adquirido así como justificación debidamente acreditada del pago realizado.

E) **Ficha de tercero rellena y firmada** por la entidad bancaria que acredite el número de cuenta donde ingresar la ayuda. o certificado de titularidad bancaria, que deberá coincidir con el solicitante de la ayuda.

2.- DOCUMENTACIÓN COMPLETADA DE OFICIO: Las solicitudes serán completadas de oficio con el certificado de empadronamiento de quienes deban estarlo según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ordenanza. Se comprobará con los CEIPs de Cobisa que el alumnado efectivamente cursa estudios en sus centros en el curso correspondiente. La Administración se reserva el derecho de solicitar información complementaria cuando así lo requiera el expediente.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Del 14 de octubre al 7 de noviembre de 2025 (ambos incluidos).

INFORMACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Sus datos personales y los de su hijo/a o menor a su cargo serán usados para su participación en la convocatoria de las ayudas para el segundo ciclo de educación infantil 2024-25. Dichos datos son necesarios para poder relacionarnos con usted en el ámbito de las competencias municipales, lo que nos permite el uso de su información personal dentro de la legalidad. Sólo el personal de nuestra entidad que esté debidamente autorizado podrá tener conocimiento de la información que le pedimos. Asimismo, podrán tener conocimiento de su información aquellas entidades que necesiten tener acceso a la misma para el buen funcionamiento de las actividades y programas en los que usted participe. Igualmente, tendrán conocimiento de su información aquellas entidades públicas o privadas a las cuales estemos obligados a facilitar sus datos personales con motivo del cumplimiento de alguna ley.

En cualquier momento puede dirigirse a nosotros para saber qué información tenemos sobre usted, rectificarla si fuese incorrecta y eliminarla una vez finalizada nuestra relación, en el caso de que ello sea legalmente posible. También tiene derecho a solicitar el traspaso de su información a otra entidad (portabilidad). Para solicitar alguno de estos derechos, deberá realizar una solicitud escrita a nuestra dirección, junto con una fotocopia de su DNI, para poder identificarle: **AYUNTAMIENTO DE COBISA, PLAZA CONCORDIA, 1, CP 45111, COBISA (Toledo)** Dirección de contacto con nuestra Delegada de Protección de Datos: **dpd.auditad@asmec.es**

En Cobisa a..... de..... de 20.....

Firma de la persona solicitante



Ficha de terceros

Sello de registro

- Solicitud de alta
 - Solicitud de modificación de datos

TITULAR DE LA CUENTA

Nombre y apellidos o Razón Social		NIF/CIF	
Domicilio		Código postal y Población	
Email	Teléfono 1	Teléfono 2	
Nombre y apellidos del representante o persona de contacto (solo en caso de persona jurídica)		NIF	Teléfono 1
Email:			Teléfono 2

En a de de 20 .

El titular de la cuenta o representante *

*En caso de persona jurídica, deber incluir sello de empresa.

DATOS A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD BANCARIA

CONFORME: Firma y Sello de la Entidad Bancaria

PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento	Excmo. Ayuntamiento de Cobisa.
Finalidad del tratamiento	Los datos de carácter personal serán recabados y tratados con la finalidad de tramitar su consulta/petición dentro de las labores de gestión, prestación y mejora de los servicios públicos que se prestan, siendo tratados con el grado de protección adecuado según el servicio a que se refiera.
Legitimación	La legitimación para el tratamiento de los datos personales facilitados se basa en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común y demás normativa aplicable.
Destinatarios	Los datos serán tratados de manera confidencial, pudiendo ser a otras entidades cuando sea necesario para su tramitación con las garantías que establece la normativa de protección de datos en cada caso.
Derechos	Puede dirigirse a nosotros para ejercer sus derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación reconocidos en la LOPD, mediante escrito y copia del DNI presentado en el Ayuntamiento de Cobisa (Pza de la Concordia nº 1 45111, Cobisa) o a través de la sede electrónica.
Información Adicional	Puede acceder a más información en la sede electrónica municipal, en el apartado POLITICA DE PRIVACIDAD (URL: https://cobisa.sedelectronica.es).

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cobisa



Ayuntamiento de Cobisa

CONVOCATORIA AYUDAS MATERIAL ESCOLAR 2º CICLO EDUCACIÓN INFANTIL EN CURSO 2025-26

Vista la Ordenanza municipal reguladora de las ayudas para Ayudas para adquisición de material escolar para el segundo ciclo de Educación Infantil, de las niñas y los niños empadronados en Cobisa, que cursen estudios en uno de los Centros Pùblicos del Municipio de Cobisa

Vistos los informes de secretaria e intervención que constan en el expediente, por unanimidad de todos los miembros, se acuerda

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria de las ayudas para el material escolar a los alumnos de los colegios de Cobisa que cursen segundo ciclo de educación infantil, para el curso 2025-26, con el siguiente detalle:

CONVOCATORIA PARA EL CURSO 2025/2026 DE LAS AYUDAS DE MATERIAL ESCOLAR A ALUMNOS DEL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

1. OBJETO

El objeto de esta convocatoria es determinar el período de petición de las Ayudas para adquisición de material escolar para el segundo ciclo de Educación Infantil, de las niñas y los niños empadronados en Cobisa, y que cursen segundo ciclo de Educación Infantil en uno de los Centros Pùblicos del Municipio de Cobisa. Todo ello en función de lo determinado en la Ordenanza aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en la cual se regulan las mismas.

2. SOLICITANTES

Podrá solicitar esta ayuda el padre/la madre o tutor legal del alumnado matriculados en segundo ciclo de Educación Infantil en los Colegios Pùblicos Cardenal Tavera y Gloria Fuertes de Cobisa y que estén empadronados en este Municipio.

3. LUGAR Y PLAZO

Las solicitudes se formalizarán en los impresos que, a tal efecto, se facilitarán a los interesados en el Ayuntamiento (Anexo I), y que también estarán disponibles a través de la página web municipal.

El plazo de presentación será hasta el 7 de noviembre de 2025 incluido, presentándose debidamente cumplimentadas y acompañadas de la documentación necesaria para tramitar las mismas.

Dichas solicitudes, junto a la documentación pertinente, se deberán presentar, bien telemáticamente, a través de la sede electrónica, a través de cualquier registro admitido



Ayuntamiento de Cobisa

según lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, en el Ayuntamiento de Cobisa, de forma presencial, en horario de oficina de lunes a viernes (de 9:00 a 14:00 horas).

4. DOCUMENTACIÓN

Las personas solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

1. Instancia dirigida al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cobisa, que se facilitará en el Registro Municipal y en la página web municipal. Dicha solicitud será suscrita por el padre/la madre/el tutor solicitante y beneficiario de la ayuda

2. Copia compulsada del Documento Nacional de identidad o de la Tarjeta de Residencia de la persona solicitante, Libro de Familia o en su caso resolución acreditativa de la patria potestad.

3. Declaración responsable de estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y con la Hacienda Pública Local. Esta Entidad Local comprobará de oficio que no consten deudas con el Ayuntamiento, no pudiendo acceder a las ayudas en aquellos casos en que éstas existan.

4. Facturas debidamente emitidas, expedida a nombre del padre/madre/tutor que solicita la ayuda en el que figure el contenido detallado y el coste de adquisición de libros de texto, material escolar, u otros gastos vinculados a los estudios académicos. Así como justificación debidamente acreditada del pago realizado.

5. Copia de la declaración de la renta del ejercicio anterior de los miembros que constituyan la unidad familiar. Cuando no se esté obligado a la presentación del IRPF será obligatorio la Tributaria.

6. La Administración se reserva el derecho de solicitar información complementaria cuando así lo requiera el expediente, así como utilizar la propia base de datos municipal.

7. Será imprescindible la aportación de ficha de terceros con cuenta de banco para el ingreso de la ayuda. Este requisito podrá ser sustituido, al cumplimentar debidamente los datos correspondientes al nombre de la entidad bancaria y el número de cuenta donde este Ayuntamiento ha de realizar el ingreso de la ayuda correspondiente en su caso.

8. Las solicitudes formuladas serán completadas de oficio con el certificado de empadronamiento de quienes deban de estarlo, según lo dispuesto en el artículo 2 de esta ordenanza.

9. Los Colegios Públcos comprobarán y comunicarán al Ayuntamiento en el plazo que se determine por éste, que el alumnado efectivamente cursa estudios en sus centros en el curso correspondiente.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios de valoración serán los establecidos en la Ordenanza Reguladora, artículo 5 de la misma.

La concesión de las subvenciones atenderá a criterios objetivos, teniendo como límite las consignaciones presupuestarias establecidas anualmente en el presupuesto de la Entidad. Considerando un coste máximo subvencionable por alumno/a de 80 euros.

Tendrá derecho a recibir esta ayuda el alumnado que cumpla además de lo estipulado en el apartado segundo de esta convocatoria, así como lo regulado en la Ordenanza correspondiente.

Requisitos económicos y de empadronamiento:



Ayuntamiento de Cobisa

REQUISITOS ECONÓMICOS

Es requisito imprescindible para la concesión de las mencionadas ayudas que exista crédito adecuado y suficiente. Aplicación presupuestaria 326/480.01 Ayudas a alumnos material escolar, 3.000 €.

Como requisito económico podrá ser beneficiario el alumnado cuya renta familiar esté dentro de los siguientes tramos:

% Renta mensual/IPREM	AYUDA
0% a 35%	80,00 €
>35% a 50%	50,00 €
>50% a 75%	30,00 €
>75% a 90%	20,00 €
>90% a 125%	10,00 €
>125%	00,00 €

El IPREM que se tomará de referencia será el del año 2025 que es de 600 euros mensuales.

REQUISITOS DE EMPADRONAMIENTO

Como requisitos de empadronamiento:

A. Será imprescindible para el reconocimiento de las ayudas que en el momento de la solicitud residan con carácter efectivo y acreditado, uno de los progenitores en el caso de casados o parejas de hecho o en el caso de familias monoparentales el tutor legal, así como los menores que cursen los estudios, y que tengan una antigüedad de al menos 3 meses desde la fecha fin de presentación de solicitudes.

B. Será documento acreditativo el certificado de empadronamiento y convivencia en el municipio.

Se considerará unidad familiar o de convivencia a estos efectos, la formada por los padres o tutores y los hijos e hijas menores de 18 años, así como los mayores de esta edad y menores de 26 años que convivan en el domicilio de la familia y no perciban ingreso alguno o que con independencia de su edad padecan alguna discapacidad reconocida mediante la oportuna calificación de minusvalía superior al 33% y convivan en el domicilio de la familia y no perciban ingreso alguno.

Se considerará renta familiar la suma de los ingresos brutos de todos los miembros de la Unidad familiar. También se considerará como miembro computable el nuevo cónyuge o persona unida poranáloga relación.

6. RESOLUCIÓN DE LAS AYUDAS

La petición de subvención será resuelta por la Alcaldía en el plazo máximo de tres meses a contar desde que finalice el plazo de presentación de las mismas. Una vez recibidas las solicitudes en el plazo establecido, se examinará la documentación y en el caso de que adolezca de algún defecto, se requerirá a la persona solicitante, para que lo subsane, dentro del plazo de diez días hábiles, con apercibimiento de que, si no lo hiciera, se archivará el expediente sin más trámite.



Ayuntamiento de Cobisa

La concesión de la ayuda o prestación económica solicitada quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria para dicha finalidad. En caso contrario, se suspenderá la tramitación de los expedientes hasta que exista disponibilidad presupuestaria. En el supuesto de resolución favorable, la notificación deberá contener necesariamente el importe de la subvención concedida.

7. PÉRDIDA DE LOS DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

La concesión de esta ayuda quedará sin efecto, y con la obligatoriedad de reintegro de la cantidad abonada, tras audiencia a la persona afectada, en los casos de:

- No destinar la ayuda al fin para el que está concedida.
- Dejar de cumplir los requisitos de empadronamiento o económicos establecidos en estas bases.
- Haber falseado los datos que figuran en la solicitud.

8. PROCEDIMIENTO DE PAGO

El procedimiento ordinario de pago de estas ayudas se efectuará al padre, madre o tutor del alumnado beneficiario de las mismas, que deberá acreditar su identidad y aportar cuenta bancaria en ficha de tercero facilitada al efecto.

DISPOSICIÓN FINAL

Así mismo, para dar un mayor conocimiento a los posibles alumnos y alumnas que pudiesen acceder a este tipo de ayudas, se acuerda también que se haga llegar a los dos Colegios de la localidad información relativa a esta solicitud dirigida al alumnado de los tres cursos del segundo ciclo de Educación Infantil.